

FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN MÉXICO

Dr. Oscar Priego Hernández
oscar.priego@ujat.mx

Dr. Miguel A. Ramírez Martínez
mangel113@hotmail.com

Dr. José Félix García Rodríguez
jfgr@hotmail.com

Fecha de recepción: 15 de febrero de 2018

Fecha de aceptación: 16 de abril de 2018

RESUMEN

La fiscalización del ejercicio de los recursos públicos es una de las tareas prioritarias de los tres órdenes de gobierno en México. Para ello se diseñan los instrumentos que permitan a las entidades y organismos del sector público cumplir con la transparencia y la rendición de cuentas basada en una cultura, mediante su buen desempeño. Ante este reto, las instituciones públicas se encuentran en un constante proceso de modernización y mejora continua de sus sistemas administrativos que permitan lograr eficiencia, eficacia y economía en las operaciones que realizan. La finalidad de este trabajo es realizar un estudio del marco teórico conceptual del sistema de fiscalización en México para comprender y explicar lo que se busca con el escrutinio y el examen de las cuentas públicas de los organismos y entidades que ejercen recursos públicos en México. Se trata de analizar las obligaciones que por ley corresponde a los gobiernos (federal, estatal y municipal) para implementar sistemas de control contables y administrativos que respalden las operaciones que realizan para obtener información financiera correcta, oportuna y confiable para la toma de decisiones. La metodología utilizada es de tipo cuantitativa mediante un modelo deductivo con el criterio que va de lo general a lo particular.

PALABRAS CLAVE: Transparencia; Fiscalización; Control; Recursos.

ABSTRACT

The control of the exercise of public resources is one of the priority tasks of the three levels of government in Mexico. To this end, instruments are designed to enable public sector entities and organizations to comply with transparency and accountability based on culture, through their good performance. Faced with this challenge, public institutions are in a constant process of modernization and continuous improvement of their administrative systems to achieve efficiency, effectiveness and economy in the operations they perform. The purpose of this paper is to conduct a study of the conceptual framework of the control system in Mexico to understand and explain what is sought with the scrutiny and examination of public accounts of agencies and entities that exercise public resources in Mexico. It is about analyzing the obligations that by law corresponds

to governments (federal, state and municipal) to implement accounting and administrative control systems that support the operations they perform to obtain correct, timely and reliable financial information for decision making. The methodology used is quantitative through a deductive model with the criterion that goes from the general to the particular.

KEYWORDS: Transparency; Inspection; Control; Means.

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este ensayo es realizar un estudio del marco conceptual de la fiscalización para entender y explicar lo que se busca con el escrutinio y el examen de las cuentas públicas de los organismos y entidades que ejercen recursos públicos en México, así como identificar el papel que corresponde a los órganos superiores de fiscalización para garantizar el correcto uso y manejo eficiente y honesto de los recursos públicos para que la sociedad que actualmente demanda ser informada exija resultados del quehacer de sus gobernantes.

La rendición de cuentas y la transparencia¹ en el ejercicio de los recursos públicos son tan solo dos de los temas que las entidades y organismos del sector público están obligadas a cumplir de cara a la sociedad mediante su buen desempeño. Por ello es necesario que las instituciones públicas implementen modernos sistemas administrativos, que respalden las operaciones que los gobiernos realizan.

Se efectúa una recapitulación de los antecedentes sobre la Fiscalización y Rendición de Cuentas en nuestro país y se realiza un análisis de la conversión de la antigua Contaduría Mayor de Hacienda al de Auditoría Superior de la Federación (ASF), que hoy han adoptado todas las entidades federativas. En el nuevo modelo de fiscalización se desechan los viejos sistemas de vigilancia y controles parciales a fin de adecuar las auditorías a los nuevos tiempos, mediante el uso de métodos modernos y una nueva orientación hacia programas gubernamentales prioritarios y proyectos estratégicos.

A partir de un marco general respecto a los temas de fiscalización y rendición de cuentas en nuestro país, el trabajo tiene como objetivo realizar un diagnóstico de los puntos más vulnerables en lo que se refiere a la Fiscalización Superior de la Federación. Finalmente se presentan algunas conclusiones y propuestas que tienen la finalidad de mejorar las funciones de la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas en los estados considerando la situación actual de las estructuras de los Órganos Superiores de Fiscalización en las entidades federativas y las peculiaridades del Sistema de Fiscalización en México.

II. METODOLOGÍA

El método utilizado es analítico y descriptivo basado en el análisis de bibliografía especializada sobre la rendición de cuentas en México, así como la revisión de la literatura para explicar los mecanismos relacionados con la rendición de cuentas en este país. Se identificó la problemática mediante el modelo deductivo que va de lo

¹ Véase: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

general a lo particular en el estudio del escrutinio de las cuentas públicas. La metodología utilizada en este trabajo de investigación de conformidad con Hernández, Fernández y Baptista (2010) es de enfoque cuantitativa. Consiste en el análisis de la literatura relacionada con la función de la ASF mediante búsqueda de información en la consulta de libros, y datos históricos de la fiscalización en México, análisis de la normatividad en materia de rendición de cuentas. El estudio es de carácter multidisciplinario de conformidad con los métodos de análisis de documentos, basado en la aplicación de técnicas de investigación entre ellas: el análisis de la bibliografía especializada, leyes reglamentos y normatividad, consulta de artículos y de Internet. Se identificó la problemática mediante el modelo deductivo, procurando presentar las ideas con el criterio que va de lo general a lo particular.

III. ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA

III.I Marco conceptual.

1. La fiscalización es un proceso por el cual se lleva a cabo la revisión, inspección y evaluación exhaustiva de la gestión pública. Esta actividad es vital para comprobar si las entidades públicas o privadas que reciben recursos públicos los administran, manejan y asignan conforme a lo establecido en las leyes, planes y programas vigentes.
2. Es el proceso mediante el cual la autoridad vigila el uso de los recursos públicos (económicos, humanos y materiales).
3. Es la acción por la que se evalúan y revisan las acciones del gobierno considerando su veracidad, racionalidad y el apego a la ley.
4. Es también la revisión del eficiente y eficaz funcionamiento de la planeación, organización y ejecución de la administración pública.
5. La fiscalización significa principalmente cuidar y comprobar que se proceda conforme a derecho. Implica la existencia de mecanismos de control que se denominan de inspección, vigilancia, seguimiento, auditoría, supervisión, de control y en cierta forma de evaluación.

III.II Organismos y modelos de fiscalización en el mundo.

La mayor parte de los países de Europa, Asia y África cuentan con un órgano de fiscalización superior. En estos países, este órgano encabeza el esquema de control y vigilancia de la función pública y constituye el principal instrumento para hacer transparente la rendición de cuentas y prevenir y combatir la corrupción. Es una entidad ampliamente conocida por la población y con facultades de investigación, promoción de sanciones y emisión de recomendaciones y que tiene un fuerte peso moral en las dependencias del Ejecutivo. Actualmente, las reformas que se han dado en los órganos superiores de control han tendido a fortalecer su autonomía técnica y la imparcialidad de sus integrantes, a su vez han procurado un mayor acercamiento a la sociedad, mediante la difusión de sus acciones, la transparencia de sus resultados y la captación de quejas, denuncias y recomendaciones de la ciudadanía.

III.III Órganos de Control Interno y Externo.

El control es solo uno de los elementos que componen la fiscalización. Los juristas hablan de controles parlamentarios, judiciales y administrativos que corresponden a los tres poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial respectivamente). Cuando el control se clasifica de acuerdo con el sujeto que lo realiza, este puede ser interno o externo. En la Administración pública Federal existen órganos de control, vigilancia y fiscalización dentro del poder Ejecutivo, así como el emanado del poder Legislativo. Los primeros tienen el carácter –relativo- de órganos de control interno y a la entidad de Fiscalización Superior de la Federación corresponde el control externo.

Su acción es eminentemente de carácter preventivo y correctivo. Comprende principalmente el control financiero, el control de la eficiencia y el control jurídico. El control externo de las dependencias y entidades se lleva a cabo por la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, antes Contaduría Mayor de Hacienda dependiente del Poder Legislativo, su carácter es inminente fiscalizador con el propósito de fincar responsabilidades que procedan, conforme a la ley, además de que sus observaciones y recomendaciones que emite tienden también a mejorar la eficiencia y eficacia de los entes fiscalizados.²

En el ámbito estatal, son los órganos superiores de fiscalización los responsables de realizar la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los gobiernos de los estados y de los municipios, teniendo diferentes denominaciones, entre las que se encuentran: Órgano de Fiscalización Superior del Estado, Auditoría Superior del Estado, Contaduría Mayor de Hacienda, Contaduría General del Congreso del Estado, Contaduría General de Glosa, etc., existiendo en la actualidad la tendencia de homologar a todos estos órganos técnicos de control de los congresos locales en instituciones similares a la de la Federación, tanto en nombre como en funciones (SHCP, 2014).

III.IV Antecedentes históricos de la Fiscalización.³

El antecedente más remoto de la fiscalización en México data de 1453, con la creación del Tribunal Mayor de Cuentas, constituido por las cortes españolas, el cual tenía la tarea concreta de revisar las cuentas de la Hacienda Real de la propia España. En 1524, la Corona Española decidió crear en la Nueva España el Tribunal Mayor de Cuentas, cuya finalidad era revisar ingresos y gastos de Hernán Cortés.

En 1995, las reformas a los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), proponen crear un nuevo órgano fiscalizador de la gestión gubernamental, en sustitución de la

² Esta definición se ha adaptado a partir del Glosario de Términos Fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que en este caso define: “el control externo de las empresas públicas lo ejerce el sector central de la administración pública por la Secretaria responsable de coordinar el sector y el control externo de las dependencias se lleva a cabo por la entidad de fiscalización superior de la Federación” (SHCP, 2014), lo cual es impreciso y erróneo.

³ Este apartado se elaboró extrayendo los datos históricos de las obras que aparecen en la bibliografía de Alfredo Adam y Guillermo Becerril (incluyendo el prólogo de Sealtiel Alatríste).

Contaduría Mayor de Hacienda, el cual se denominaría Auditoría Superior de la Federación (ASF). En el 2000, se creó la Unidad de Evaluación y Control, como un órgano técnico de la comisión de vigilancia, encargado de verificar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de la ASF.⁴ En el año 2000, se aprobó la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y en el 2001 se expide el Reglamento Interior de la ASF⁵ (Cámara de Diputados, 2000).

IV. LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

La creación del Órgano de Fiscalización Superior obedece al reconocimiento del poder Ejecutivo de que la Contaduría Mayor de Hacienda, institución encargada de la Fiscalización Externa, dependiente del poder legislativo, no llevaba a cabo una verdadera labor de fiscalización de los recursos públicos, ya que esta las realizaba de manera ineficiente con características bien marcadas.⁶

Su funcionamiento se acerca al modelo Anglosajón. La ASF, es un instrumento de fiscalización que, si bien forma parte del poder legislativo, asume por mandato constitucional el estatuto de autónomo en lo que corresponde a los ámbitos de administración, gestión técnica y fiscalización. Dichas atribuciones abarcan el más amplio campo de actuación del sector público; con toda autoridad puede exigir rendición de cuentas a los poderes de la Unión, entidades autónomas, gobiernos de los estados, municipios y particulares, en la medida que tengan responsabilidad sobre la administración de recursos federales.⁷

Otra característica similar al modelo anglosajón es su competencia (consecuencia de su propia autonomía técnica) para determinar las modalidades que considere pertinentes en lo relativo a la aplicación de sus revisiones. En este sentido, la ASF se vale de manera indistinta, tanto de sus propios auditores como de agencias o despachos externos. Así mismo, suele llevar a cabo auditorías mediante la realización de convenios específicos con los órganos internos de Auditorías estatales (Secretaría de la Contraloría del Estado) y municipales (Contraloría Interna Municipal). De esta forma, realiza sus tareas fiscalizadoras integrando un equipo multidisciplinario de profesionistas; cuenta además con personal de apoyo administrativo y logístico. El titular se llama Auditor Superior de la Federación y la gestión abarca un período de 8 años, siendo posible la renovación por otro tiempo similar. En Tabasco este período es de 7 años con posibilidad de repetir

⁴Artículo 74 de CPEUM que especifica las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, se establece la de “Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación, en los términos que disponga la Ley” (Cámara de Diputados, 2018).

⁵ La Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aprobada el 20 de diciembre de 2000 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2000.

⁶ El Decreto por el que se reforman los artículos 73, 74, 78 y 79 de la CPEUM del 14 de julio de 1999, señala las facultades del congreso para expedir la Ley que regule la Organización de la entidad fiscalización superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales (Artículo 73 Fracción XXIV de la CPEUM).

⁷ La Sección V De la Fiscalización Superior de la Federación de la CPEUM, lo dedicó íntegro a la Fiscalización Superior de la Federación. El Artículo 79 establece la autonomía de gestión y las atribuciones enunciadas (Cámara de Diputados, 2000).

V. LA RENDICIÓN DE CUENTAS

V.I ¿Qué es la rendición de cuentas?

En nuestro país, el concepto de rendición de cuentas es relativamente nuevo (Ugalde, 2002) explica, por ejemplo, que el término se le puede rastrear desde la época del Constituyente de 1917, pero no ha sido sino hasta muy recientemente en que el vocablo ha penetrado la discusión pública del quehacer del gobierno. Ugalde nos recuerda también que el concepto de rendición de cuentas es engañoso. No existe un consenso claro sobre su significado.

La rendición de cuentas significa de conformidad con Ugalde, “la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es último depositario de la soberanía en una democracia” (2002, pág. 12). La rendición de cuentas en la función pública se refiere a la obligación que tienen las autoridades de responder por sus actos durante su administración, a la sociedad que les otorgó el mandato popular.

Los principales mecanismos y procedimientos existentes de rendición de cuentas incluyen la presentación anual del informe de gobierno sobre el estado de la Administración Pública y la comparecencia posterior de miembros del poder ejecutivo ante la Cámara de Diputados y el Congreso local respectivamente; la presentación y la aprobación anual de la Ley de ingresos y el presupuesto de egresos; la revisión de la cuenta pública; el juicio político y la declaración de procedencia; la relación mando-obediencia en el sector público; y finalmente la declaración patrimonial.

V.II ¿Quiénes deben rendir cuentas?

Todas las personas que administran lo público: autoridades del Estado electas o de libre remoción (servidores o funcionarios) de entidades y organismos del sector público.

Representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o que desarrollen actividades de interés público.

V.III En el ámbito Federal.

El poder ejecutivo rinde cuentas ante la cámara de diputados, que representa los intereses de la sociedad, mediante la entrega de la cuenta pública e informes de Avances de la gestión Financiera, que se elaboran con base en la información proporcionada por las entidades públicas federales y demás entidades fiscalizadas. Además, tiene la obligación legal de entregar reportes trimestrales de la situación económica de las finanzas y deuda pública.

V.IV En el ámbito Estatal.

Tanto el Gobierno del Estado como los municipios tienen la obligación de entregar la cuenta pública al Congreso, de manera similar a la Federación. La presentación de la cuenta pública a los Congresos locales constituye, en la mayoría de los casos, el punto de partida del proceso anual de fiscalización legislativa de la hacienda pública estatal. Una vez en el Congreso, se turna al Órgano de Fiscalización del Estado (OFE) para su revisión y dictamen.

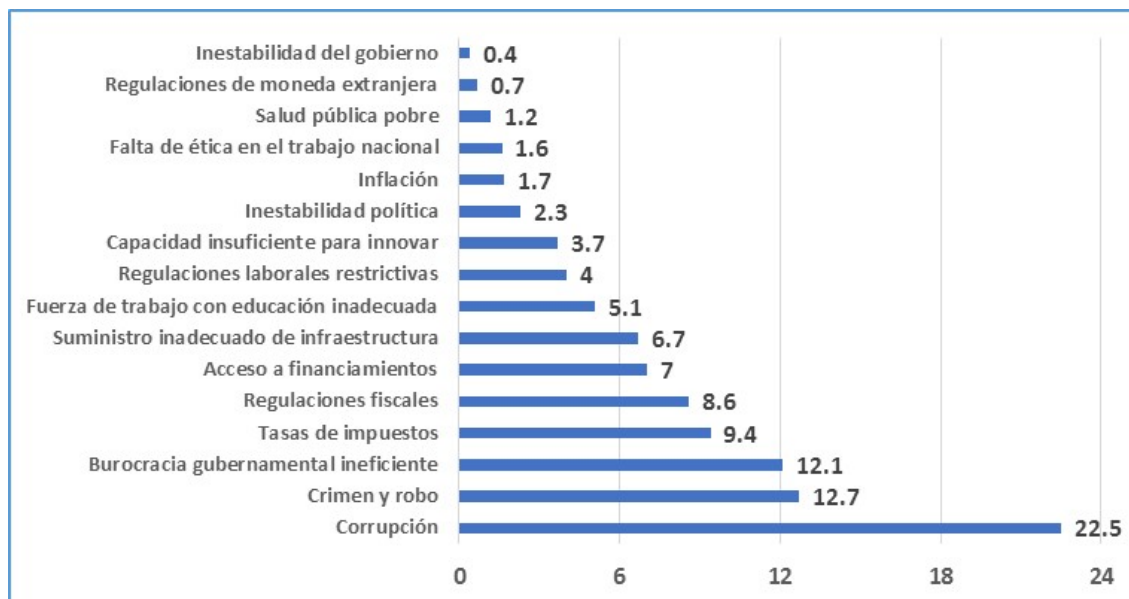
Las entidades públicas se encuentran obligadas a presentar ante el OFE respectivo, un informe pormenorizado y periódico de sus acciones y gasto (regularmente cada mes, aunque el tiempo de entrega puede extenderse hasta tres meses). Dicho informe sirve para la contabilidad y supervisión que realiza el citado OFE, el que dado el caso, puede solicitar mayores informes o practicar visitas con el propósito de inspeccionar con mayor detenimiento el desempeño de cierta dependencia que haya despertado sospechas sobre posibles sanciones provenientes del Congreso en contra de los funcionarios responsables. Los OFE están facultados para emitir apercibimientos y amonestaciones o solicitar al superior jerárquico (Secretario de la dependencia, presidente del Congreso o del poder judicial) que asigne un castigo.

V.V En el ámbito Municipal.

La rendición de cuentas en el ámbito municipal es demasiado limitada, ya que se enfrentan a tres obstáculos principales, tales como:

- El marco jurídico ambiguo. Las leyes municipales y los reglamentos internos que rigen a los municipios en ocasiones no se encuentran adecuados a los tiempos actuales y la falta de capacidad administrativa. Este problema deriva principalmente en que cada cambio de administración (tres años), las nuevas administraciones llegan con su equipo de trabajo destituyendo a directores, áreas, jefes de departamento, coordinadores y hasta secretarías y auxiliares. La persona que llega a ocupar una dirección no tiene el más mínimo conocimiento sobre Administración Pública Municipal y generalmente el gobierno municipal no invierte en cursos de capacitación para su personal por sus recursos tan limitados.
- Existe una responsabilidad política limitada. Una de las funciones del contralor municipal es la facultad de sancionar y fincar responsabilidades e iniciar juicio en contra de los servidores públicos corruptos. Esto en la práctica, difícilmente sucede, ya que cuando se tiene que sancionar a un servidor público por alguna causa (nepotismo, tráfico de influencias, abuso de confianza etc.,) la Contraloría levanta el acta administrativa de los hechos, realiza una investigación al respecto y posteriormente emite su dictamen en sesión de Ayuntamiento y en la mayoría de las veces el ayuntamiento lo turna a una comisión para su análisis del documento y en esta comisión puede durar desde un mes hasta tiempo indefinido, sin ser resuelto y castigado. Así pues, sucede lo mismo cuando es notificada a la contraloría municipal una denuncia administrativa derivada de alguna auditoría sea del OFE o de la SCE. Caso contrario sucede con la notificación de alguna denuncia penal, ya que el OFE Y SCE centran especial atención al proceso paso a paso.

Gráfica 1
Factores más problemáticos para hacer negocios en México



Fuente: World Economic Forum (2016)

Tabla 1
Índice de Percepción de la Corrupción 2016

Posición	País	Puntuación del IPC
1	Dinamarca	90
1	Nueva Zelanda	90
3	Finlandia	89
4	Suecia	88
5	Suiza	86
6	Noruega	85
124	México	30

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de Transparency International (2016)

La Puntuación del IPC correspondiente a un país o territorio indica el grado de corrupción en el sector público según la percepción de empresarios y analistas de país, entre 100 (percepción de ausencia de corrupción) y 0 (percepción de muy corrupto)

La corrupción influye negativamente en la credibilidad y confianza de los agentes económicos acerca de las políticas públicas. México no es ajeno a estas preocupaciones, por el contrario, se ha puesto de relieve que nuestro país tiene uno de los niveles más altos de corrupción del mundo. Ello se explica, en gran parte, por las deficiencias del control gubernamental y sus efectos sobre el nepotismo, desviación de recursos, daño moral, tráfico de influencias, el oportunismo de políticos.

VI. RESULTADOS

Mediante las herramientas de medición y comparación empleadas en la observación de la transparencia y la rendición de cuentas en México, podemos observar que existe la normatividad, los medios, los órganos e instituciones necesarios para llevar a cabo su buen ejercicio. Sin embargo, esto no se ve reflejado en la gestión de los gobernantes debido al alto índice de corrupción existente en el país, funcionarios incompetentes y una población altamente desinformada y poco participativa en el proceso.

Es necesaria una fuente confiable de información que permita a los ciudadanos conocer y defender que sus demandas y necesidades se vean satisfechas con su contribución a las finanzas públicas, pues finalmente los recursos públicos son recaudados de los impuestos que pagan los ciudadanos mismos.

VI.I Mejoramiento de las prácticas gubernamentales.

Debido a que la mayor desconfianza se encuentra en el destino de los recursos públicos, una solución a esta problemática debería de ser la correcta presentación de las cuentas públicas por parte de las autoridades que detallen los egresos en los que se ha empleado el gasto público.

Especialización de la administración para la mejora del sector público y brindar un servicio de calidad a la ciudadanía.

Una constante evaluación en los órganos e instituciones encargados de la transparencia y rendición de cuentas para eliminar la burocracia y *compadrazgo* existente en estos mismos.

VI.II Aumento en la participación ciudadana.

Teniendo una ciudadanía poco interesada en la mejora por la calidad de esta temática, ya que las normas, reglas y procedimientos están al alcance de su mano, pero con resultados poco certeros, sería bueno examinar mediante las necesidades colectivas si el gobierno está siendo eficiente o no en la transparencia y rendición de cuentas.

Dar a conocer resultados de las exigencias expuestas por los participantes en este proceso y vigilar el cumplimiento de estas.

VI.III Implementación de nuevas herramientas.

Auditorías internas y externas, es necesario conocer el funcionamiento de los órganos reguladores desde su estructura interna y de igual forma la percepción pública que se tiene de los mismos para evaluar y fortalecer sus debilidades y carencias en el proceso.

VII. CONCLUSIONES

Podemos observar que la transparencia y la rendición de cuentas son un tema de participación para todos sus involucrados y mayormente en México se ve afectado por las altas tasas de corrupción, la burocracia y demás factores. Pero la acción a tomar está en la participación ciudadana de ser entes activos en este proceso para poder regular mediante el conocimiento de las leyes y la metodología el correcto manejo de recursos públicos, el cumplimiento de las labores de los funcionarios, así como el hacer válido su derecho constitucional de acceso a la información pública.

Los instrumentos para la transparencia están, pero no podemos hacer nada si ante nuestros ojos presentan índices favorables a los distintos aspectos de la administración pública evaluados y se sigue sabiendo de casos de robo, corrupción, ineficiencia gubernamental, incumplimiento de obras y en general, decadencia en el sector público.

En México, el sector público es uno de los menos confiables para la ciudadanía debido a su ineficiencia para la resolución de los problemas sociales y la implementación de políticas públicas que realmente cubran las exigencias de su población.

Las finanzas públicas sanas de un gobierno descansan en la transparencia y la rendición de cuentas. Al no existir transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos lo que se tiene son altos índices de corrupción. Por consiguiente, las tareas de la ASF no son sencillas; demandan fortaleza para vencer inercias y presiones; profesionalismo para actuar con seriedad y visión, capacidad para convertirse en promotores de la modernización administrativa, probidad para ser un ejemplo de lo que se predica de un incondicional apego a derecho. Por lo tanto, es necesaria la participación de la sociedad para denunciar los actos que promuevan la falta de transparencia y la corrupción de los funcionarios públicos de los tres niveles de gobierno.

VIII. PROPUESTAS

Para garantizar a los ciudadanos la transparencia en la rendición de cuentas en los gobiernos democráticos es primordial combatir la corrupción, mediante algunas estrategias como:

1. Fomentar la cultura de la rendición de cuentas.
2. Eliminar excesos de burocracia de las dependencias gubernamentales Evaluar los procesos y procedimientos de autorización y normatividad.
3. Impulsar programas de capacitación permanente para los auditores.
4. Fortalecer la autonomía y la estructura del OSF otorgándole plena autonomía y mayores recursos.
5. Establecer sistemas de control interno contables y administrativos eficaces que permitan la obtención de la información financiera oportuna y correcta.
6. Avanzar en el uso nuevas tecnologías de información hacia un gobierno electrónico (*e-Government*).
7. Establecer sistemas de indicadores de evaluación.

IX. REFERENCIAS

- Adam, A. y Becerril, G. (1986). *La Fiscalización en México*. México: UNAM.
- Cámara de Diputados. (2000). *Ley de Fiscalización Superior de la Federación*.
- Cámara de Diputados. (2018). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de Diputados: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2014). *Glosario de Términos Fiscales*. Obtenido de SHCP: <http://www.shcp.gob.mx>
- Sistema Nacional de Transparencia. (2018). *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Obtenido de SNT: <http://snt.org.mx/>
- Transparency International. (2016). *Índice de Percepción de la Corrupción*. Obtenido de Transparencia Internacional: https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2017/01/tabla_sintetica_ipc-2016.pdf
- Ugalde, L. (2002). *Rendición de Cuentas y Democracia: el caso de México*. México: Instituto Federal Electoral.
- World Economic Forum. (2016). *Executive Opinion Survey*. Obtenido de WEF: <https://imco.org.mx/competitividad/indice-global-de-competitividad-2016-via-wef/>